

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

4343

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, de la Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para la instalación correspondiente al proyecto de desvío de las líneas de M.T. 13,2 kV «Basordas 1-L.Este cto-3» y «Basordas 1-O.Oeste cto-1» junto al embalse de Urbietta, en el término municipal de Lemoiz (Bizkaia), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Expediente: 48-AT-Y-2024-00069.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 6 de junio de 2024, la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el proyecto de desvío de las líneas de M.T. 13,2 kV «Basordas 1-L.Este cto-3» y «Basordas 1-O.Oeste cto-1» junto al embalse de Urbietta, en el término municipal de Lemoiz (Bizkaia).

2.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 48/2020 de 31 de marzo del Gobierno Vasco y art. 144 del Real Decreto 1955/2000 del 1 de diciembre, se publica el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud en el BOPV de fecha 24 de julio de 2024, en el BOB de fecha 19 de julio de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lemoiz y en el diario El Correo de fecha de 26 de julio de 2024.

3.– Con fecha 16 de julio de 2024 se remitió al Ayuntamiento de Lemoiz, petición de presentación del condicionado técnico que considerasen oportuno.

4.– Dentro de los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos.

5.– Una vez estudiado el expediente, los servicios técnicos del área de energía de la Delegación Territorial informaron favorablemente la solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

2.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 48/2020, de 31 de marzo del Gobierno Vasco y demás legislación concordante.

jueves 19 de septiembre de 2024

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, y en concordancia con el informe del área de energía de la Delegación Territorial, la Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,

RESUELVE:

1.– Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto de desvío de las líneas de M.T. 13,2 kV «Basordas 1-L.Este cto-3» y «Basordas 1-O.Oeste cto-1» junto al embalse de Urbieta, en el término municipal de Lemoiz (Bizkaia).

2.– Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, llevando implícita esta declaración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con los efectos registrales del artículo 53 de la misma.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 48/2020 y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de puesta en marcha será de tres años contado a partir de la presente Resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Bizkaia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 5 de septiembre de 2024.

La Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
MARÍA JESÚS MARKAIDA URIARTE.